



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

11612018

RESOLUCIÓN No. DEL DE 31 OCT 2018

**MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA EL EGRESO DE LA PERSONA MAYOR LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA DEL PROYECTO N° 1509 DE 2017 DENOMINADO "PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL"**

### EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Circular 025 del 1 de octubre de 2015 de la Secretaría de Integración Social, Resolución 764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013, Ley 1437 de 2011, y los artículos 2, 29 y 46 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 46 consagra: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

La Entrega del Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la localidad se efectúa siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la **Resolución 764 de 11 de julio de 2013** que modifica la **Resolución 0736 del 05 de julio de 2013** expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Calle 22 sur No.1 - 40 este  
Código Postal: 110411  
Tel. 3636660  
Información Línea 195  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)

GDI - GPD - F050  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

11612018

31 OCT 2018

El Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la localidad es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del servicio desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico del Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz"

De conformidad con el Plan de Desarrollo local de San Cristóbal 2017-2020 *SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ* " se formuló el proyecto N° 1509 denominado "*PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL*", en donde se encuentra el componente que suministra un apoyo económico individual a personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la localidad de San Cristóbal, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

De conformidad a la **Resolución 764 de 2013** antes referida, constituyen **Criterios De Egreso** los siguientes:

(...)

1. *Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social*
2. *Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.*
3. **Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.**
4. *Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.*
5. *Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.*
6. *Traslado a otro municipio*
7. *Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)*
8. *Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario*
9. *Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)".*

La persona mayor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, es beneficiario(a) del proyecto N° 1509 de 2017 denominado "*PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL*", desde el 30 de abril de 2010.

Que, mediante correo electrónico de fecha **14 de septiembre de 2018**, enviado desde la **Secretaría Distrital de Integración Social** por el profesional **Luis Enrique Olea Páez**, se comunica al Fondo de Desarrollo Local el **ingreso a Centro de Protección Social (CPS) La Colonia**, del señor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, en la modalidad severo.

Calle 22 sur No.1 - 40 este  
Código Postal: 110411  
Tel. 3636660  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



8711612018 31 OCT 2018

El Apoyo Económico Tipo C para personas mayores de la localidad es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del servicio desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico del Proyecto 1099 "Envejecimiento digno, activo y feliz"

De conformidad con el Plan de Desarrollo local de San Cristóbal 2017-2020 *SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ* " se formuló el proyecto N° 1509 denominado "*PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL*", en donde se encuentra el componente que suministra un apoyo económico individual a personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la localidad de San Cristóbal, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad pertenecientes a la Localidad de San Cristóbal.

De conformidad a la **Resolución 764 de 2013** antes referida, constituyen **Criterios De Egreso** los siguientes:

"(...)

1. *Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social*
2. *Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.*
3. **Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.**
4. *Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.*
5. *Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.*
6. *Traslado a otro municipio*
7. *Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)*
8. *Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluso en centro carcelario*
9. *Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)".*

La persona mayor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, es beneficiario(a) del proyecto N° 1509 de 2017 denominado "**PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL**", desde el 30 de abril de 2010.

Que, mediante correo electrónico de fecha **14 de septiembre de 2018**, enviado desde la **Secretaría Distrital de Integración Social** por el profesional **Luis Enrique Olea Páez**, se comunica al Fondo de Desarrollo Local el **ingreso a Centro de Protección Social (CPS) La Colonia**, del señor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, en la modalidad severo.

11512018

31 OCT 2018

Que, conforme a la información referida vía email, se procedió por parte de esta Administración a efectuar la correspondiente revisión en el Sistema de Información SIRBE, encontrando que la persona mayor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, presenta actuación de cambio de estado de "En atención" a "Atendido" de fecha **29 de agosto de 2018**, realizada por el profesional **Luis Enrique Olea Páez**, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Como consecuencia de lo anterior, se presentó el caso en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2018, en el Comité Local de la Persona Mayor de la Localidad de San Cristóbal, estudió las solicitudes de **EGRESO** al Proyecto 1099 "*Envejecimiento digno, activo y feliz*" y la resolución 0764 de 2013 criterios de identificación, priorización, egreso y restricciones de simultaneidad de los servicios sociales, conforme a las visitas domiciliarias para validación de condiciones realizadas por los profesionales de Apoyo Económico Tipo C adscritos a la Alcaldía Local de San Cristóbal, los soportes de seguimiento y peticiones radicadas por los beneficiarios, emitiendo las recomendaciones que consideró oportunas, **luego de analizar y discutir cada caso**.

En virtud de la sesión antedicha se confirmó el egreso de la persona mayor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, por el criterio número **tres** denominado "**3. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad**".

El acta de la sesión citada se encuentra acompañada de los soportes de los casos que fueron objeto de estudio por parte del comité y reposa en El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el **EGRESO** de la persona mayor **LUIS GUILLERMO BELTRAN ALDANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **309.155** la Vega, del Proyecto N.º 1509 de 2017 denominado "**PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL**" conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante el Alcalde Local de San Cristóbal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de San Cristóbal

11612018 31 OCT 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente rige a partir de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyección: Rocio Salgado – Responsable Apoyo tipo C  
Revisó: Heimer Andrés Mayorga – Abogado apoyo a la gestión jurídica

Calle 22 sur No.1 - 40 este  
Código Postal: 110411  
Tel. 3636660  
Información Línea 195  
[www.sancristobal.gov.co](http://www.sancristobal.gov.co)

GDI - GPD - F050  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

República de Colombia  
**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**  
 ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

T.S  
 MINSALUD

CONVENCIONAL  
 Los datos que el Declarante solicita en este formulario son exclusivamente de carácter informativo, esta protección bajo reserva establecida por la Ley 79 de 1993, Artículo 5º

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

71821488 - 3

(Consulta Instrucciones al respaldo)

**INFORMACIÓN GENERAL**

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento

CUNDINAMARCA

Municipio

SOACHA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Cabeza municipal

Centro poblado:

Rural disperso

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN

Fetal

No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2018 Año

09 Mes

27 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

12 Hora

45 Minutos

Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino

Femenino

Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

BELTRAN

Segundo apellido

ALDANA

Primer nombre

LUIS

Segundo nombre

GUILLELMO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Registro civil

Tarjeta de identidad

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

309155

PROBABLE MANERA DE MUERTE

Natural

Violenta

En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO:

1. Indígena

2. Rom (gitano)

4. Palenquero de San Basilio

6. Ninguno de los anteriores

¿A cuál pueblo indígena pertenece?

3. Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia

5. Negra(a), mulato(a), afrocolombiana(o) o afrodescendiente

**DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido

MARTINEZ

Segundo apellido

AMADOR

Primer nombre

PAUL

Segundo nombre

DAVID

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía

Cédula de extranjería

Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

7051823119

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico

Enfermera(o)

Auxiliar de enfermería

Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

7051823119

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento:

CUNDINAMARCA

Municipio:

SOACHA

2018 Año

09 Mes

27 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Paul Martínez Amador